ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13584
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2019ER11203

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Arandia Suárez				**SOLICITANTE:** Dr. José Ignacio Gutiérrez Bolivar – Alcalde Local de San Cristóbal
CAT	06	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	08 de agosto de 2019	**HORA:**	02:30 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 9C Este No. 28c-92 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X1: 99411.72 Y1: 96114.22			
BARRIO:	Urbanización Ramajal – Granjas y Huertas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	50 m²			
UPZ:	32 - San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	11			
LOCALIDAD:	San Cristóbal	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	5	**MENORES** 6
CHIP:	AAA0002ZXOE	**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-34703			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES:

El barrio Urbanización el Ramajal – Granjas y Huertas, fue legalizado mediante Decreto 22 del 07 de febrero de1963 y se encuentra en la UPZ San Blas de la localidad de San Cristóbal. Por su parte, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-8178 del 21 de junio de 2017, mediante el cual se definió la categorización de Amenaza por movimientos en masa para dicho barrio.

En el CT-8178 de 2017, el sector donde se localiza el predio de la Carrera 9C Este No. 28C-92 Sur, (identificado como Predio 003 – Manzana 30), se encuentra categorizado dentro de una zona de Amenaza media por movimientos en masa. El documento indica que *"(…) para conservar la categoría de Amenaza Media en las zonas a las que se le asignó esta calificación, y con el fin de evitar que se modifiquen y deterioren las condiciones físicas del sector, se recomienda el mantenimiento de redes e infraestructura, enfocado al mejoramiento integral del sector (…)".*

En la Figura 1 se presenta una vista parcial del mapa contenido en el Concepto Técnico CT-8178, que presenta la categorización de Amenaza por movimientos en masa del barrio Ramajal, señalando el predio evaluado en el presente informe.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

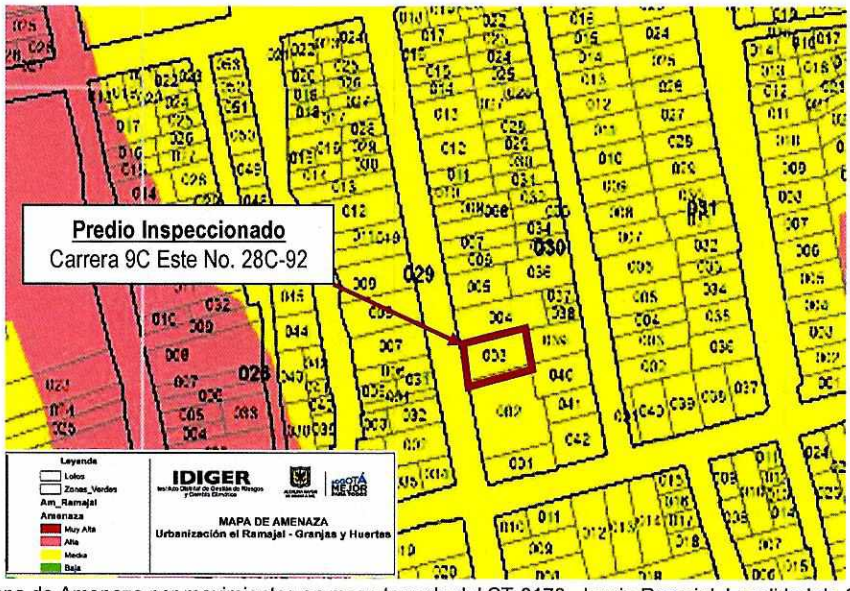


Figura 1. Mapa de Amenaza por movimientos en masa tomado del CT-8178 - barrio Ramajal, Localidad de San Cristóbal

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 2 presenta la ubicación del sector evaluado en el barrio Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal.

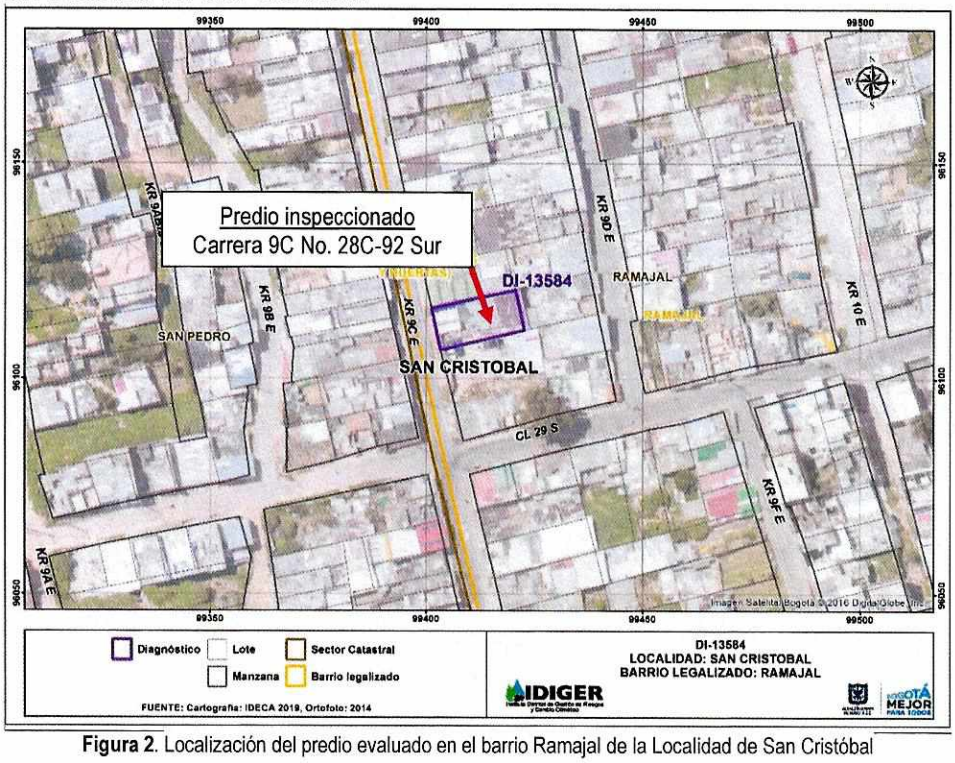


Figura 2. Localización del predio evaluado en el barrio Ramajal de la Localidad de San Cristóbal

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

El 08 de agosto de 2019, personal del IDIGER realizó visita técnica al predio de la Carrera 9C Este No. 28C-92 Sur, en el barrio Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal. El sector se encuentra consolidado urbanísticamente y cuenta con vías de acceso vehiculares y peatonales pavimentadas. La visita fue atendida por la señora Irma Parra, responsable del predio.

En el costado sur del predio se encuentra un talud de corte, de aproximadamente 5.0 metros de altura, 12 metros de longitud e inclinación de 75°, conformado por suelos limo-arenosos de mediana plasticidad y altamente saturados, pertenecientes a la Formación Bogotá, ver Fotografía 1 y 2. En el talud no se evidencian medidas de contención ni de manejo de aguas.

En la corona del talud se encuentran una construcción de un nivel, edificada con elementos de madera y material de recuperación, que es utilizada como sitio de acopio para materiales de construcción y como estacionamiento. Desde el exterior, no se evidencian daños en la estructura de madera que conforman dicha construcción, ni tampoco se observó pérdida del suelo de soporte, ver Fotografías 3 y 4.

En la siguiente Figura se presenta el perfil esquemático del sector evaluado.



Figura 3. Perfil esquemático que representa la disposición del talud y el predio inspeccionado – barrio Ramajal, Localidad de San Cristóbal.

Según informan los habitantes del predio, durante el mes de abril de 2019 se presentó un desprendimiento de material desde la parte alta del talud que involucró alrededor de 25 m^3, depositándose en la base del mismo, correspondiente a una zona de parqueaderos, ver Fotografía 5. Los responsables del predio han venido acopiando bolsasuelos en la base del talud para contener parcialmente el material que ha continuado desprendiéndose desde la parte alta, ver Fotografía 6.

Por otra parte, se realizó la valoración de la edificación emplazada en la parte baja del talud, a una distancia aproximada de 15 a 20 metros. La vivienda se encuentra construida con cerramiento de láminas metálicas, placa de contrapiso en concreto reforzado y cubierta conformada por tejas de zinc apoyadas sobre elementos de madera. Durante la inspección no se identificaron daños en los elementos estructurales y no estructurales de la edificación.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de un sistema de protección y/o contención y manejo de aguas en el talud de corte evaluado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

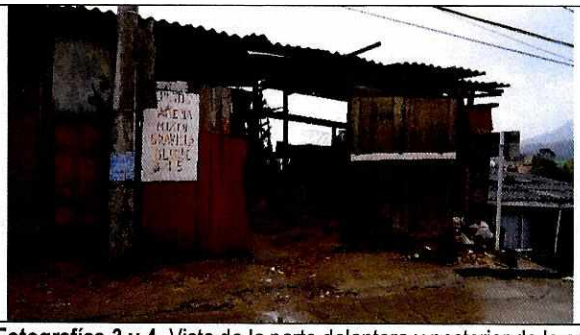
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



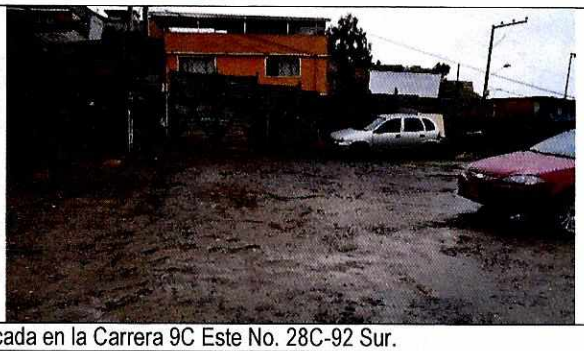

Fotografías 1 y 2. Vista general del talud inspeccionado en la Carrera 9C Este No. 28C-92 Sur




Fotografías 3 y 4. Vista de la parte delantera y posterior de la edificación utilizada como sitio de acopio.




Fotografías 5 y 6. Vestigios de material desprendido del talud inspeccionado.

Fotografías 7 y 8. Panorámica de la vivienda y el parqueadero ubicada en la Carrera 9C Este No. 28C-92 Sur.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS:

Tabla No. 1. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 9C Este No. 28C-92 Sur	William Torres	Cerramiento de láminas metálicas	Residencial	1	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Posibilidad de que se presente la activación y/o una eventual ampliación del movimiento en masa identificado en el talud colindante con el predio de la Carrera 9C Este No. 28C-92 Sur, en el barrio Ramajal – Granjas y Huertas en la Localidad de San Cristóbal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del talud y el predio de la Carrera 9C Este No. 28C-92 Sur, en el Barrio Ramajal – Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal.

Durante la inspección adelantada se emiten los siguientes formatos de restricción parcial de uso:

FORMATO No.	EVENTO SIRE	PREDIO	OBSERVACIONES
3184	5339519	Carrera 9C Este No. 28C-92 Sur	Recomendación de restricción parcial de uso del costado norte de la zona de parqueaderos, (tramo de 12 metros de largo por 2 metros de ancho), por riesgo de caída de material proveniente del talud de corte aledaño.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 9C Este No. 28C-92 Sur, en el Barrio Urbanización Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad ante el movimiento en masa descrito en el presente documento ni ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como por ejemplo sismos.

La funcionalidad del área de parqueaderos localizada en el predio de la Carrera 9C Este No. 28C-92 Sur, en el Barrio Urbanización Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad por el movimiento en masa del talud localizado en el costado oriental del predio, que a la fecha no ha sido objeto de control ni mitigación.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o responsables de la edificación ubicada en la Carrera 9C Este No. 28C-92 Sur, en el Barrio Urbanización Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal, acatar la recomendación de restricción temporal y preventiva del costado norte de la zona de parqueaderos, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud afectado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Al responsable y/o responsables de las viviendas de la Carrera 9C Este No. 28C-92 Sur, en el Barrio Urbanización Ramajal - Granjas y Huertas de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda desarrollar las acciones pertinentes para el mantenimiento preventivo de la edificación, con el fin de garantizar sus condiciones de estabilidad y funcionalidad.

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, identificar al responsable y/o responsables de implementar las medidas de estabilización y/o contención del talud localizado al oriente del predio de la Carrera 9C Este No. 28C-92 Sur, donde se incluyan sistemas generalizados para el manejo de las aguas, acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Andrés Arandia Suárez Profesión: Ingeniero Civil - Magíster en Ingeniería Civil Profesional Universitario Código 219 – Grado 12.
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Ing. Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS